SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 155/2023-V, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Intra- Sistemas y Protección Sociedad Anónima de Capital Variable, en el cual reclama la resolución de veintitrés de enero de dos mil veintitrés. emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el toca 684/2017/1, en la que confirmó el acuerdo de cuatro de octubre dos mil veintidós en donde el Juez Primero de lo Civil de ese tribunal no acordó de conformidad el levantamiento del velo corporativo practicado en el expediente 278/2017, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del citado tribunal de esta capital; y ante la imposibilidad de llamar a la tercera interesada Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndolos que tiene el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, ampliación de demanda, auto de diez de marzo de dos mil veintitrés, además del acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, al omiso las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2023. La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México **Xóchitl Citlali Pineda Pérez** Rúbrica.

(R.- 547181)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 572/2023-13, promovido por OLEOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su mandatario judicial Víctor Herminio Luna Arroyo, contra la resolución de veintidós de mayo de dos mi veintitrés, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil 716/2020, de su índice, por auto de presidencia de siete de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al tercero interesado EDDER ALEJANDRO MONTERO ORTEGA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, trece de diciembre de dos mil veintitrés. La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. **Lic. Lucero Ramírez Márquez.** Rúbrica.

(R.- 547230)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado de Distrito Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado: CARNES FRÍAS HERTIPAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo 2968/2023-VIII, promovido por SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, por propio derecho, contra actos de la JUNTA ESPECIAL H ANTES NUMERO QUINCE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 661/2019; mediante auto de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Karina Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 547325)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan EDICTOS

En cumplimiento a los proveídos de veintidós de febrero, catorce de julio y cuatro de diciembre todos de dos mil veintitrés, dictados en el juicio de amparo indirecto 395/2023, promovido por Arcelia del Rocío Gómez Iñiguez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, radicado en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, al ser señalado como tercero interesado Carlos Missael Silva Noriega y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se hace del conocimiento del tercero interesado que en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezca al presente juicio de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, once de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Joel Valentín Aguilar Salazar

Rúbrica.

(R.- 547432)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: Maricela Rementeria Santiago, en su carácter de endosataria en propiedad de Helen Paola Marcos Pérez

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 329/2023 promovido por Ramón Zentella Aguilar, por propio derecho; consistente en la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento ordenado en el expediente 153/2022 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, así como, la resolución de tres de enero de dos mil veintitrés, en la que se condena al pago de \$7'480,000.00 (siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de

edictos a juicio a Maricela Rementeria Santiago, en su carácter de endosataria en propiedad de Helen Paola Marcos Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de once de abril de dos mil veintitrés, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la citada tercera interesada Maricela Rementeria Santiago, en su carácter de endosataria en propiedad de Helen Paola Marcos Pérez, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. **Rafael Pineda Magaña.** Rúbrica.

(R.- 546831)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México EDICTO

En el juicio de amparo directo 110/2023, promovido por Antonio López Calixto, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el toca penal 281/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el quince de febrero de dos mil dieciocho, por el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 193/2015, instruida por el delito secuestro, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Raquel Castoreña Ibarra, Isacc Yedid Martínez y Raúl Valencia Rodríguez, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 547449)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México EDICTO

En el juicio de amparo directo 255/2023, promovido por Diego Eduardo Aguirre Martínez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en el toca penal 182/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 268/2022, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido con violencia y haber recaído sobre un vehículo automotor), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Rosendo Cruz García Olarte, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos.
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
Rúbrica.

(R.- 547450)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

"Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer física o por el medio de videoconferencia, a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur, con sede en calle Antonio Álvarez Rico 4115 (cuatro mil ciento quince), colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070 (veintitrés mil setenta), en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número telefónico (612)123-69-30, extensiones 3010 (tres mil diez) y 3011 (tres mil once), con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 2/2023, señalada para celebrarse a las 09:15 horas (hora local) del 27 de febrero de 2024; respecto del numerario en moneda extranjera por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil dólares americanos).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz, Baja California Sur, 05 de enero de 2024. Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur **Guadalupe Teresa Cañas Santacruz** Rúbrica.

(R.- 547452)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito EDICTOS

CONSUELO JULIETA PEREYRA HERMIDA

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 715/2023, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Nieves María Hermida Cruz, su sucesión, representada por su albacea Marco Antonio Pereyra Hermida, contra el acto de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 823/2021-2, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Consuelo Julieta Pereyra Hermida, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 547516)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

EVA RAQUEL GARCÍA ARREOLA.

En el juicio de amparo 65/2022, promovido por Cesar Alejandro Sánchez Hernández, contra el acto que reclama del Director de Asuntos Internos y Comisión Municipal de Honor y Justicia, del Ayuntamiento de Guadalajara, consistente en el procedimiento administrativo interno expediente 007/2019-J, la sanción administrativa impuesta en resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, dictado en autos del expediente administrativo número PIDAAI/146/2019-A consistente en la destitución del cargo de policía que el suscrito ocupaba en la Comisaría de la Policía de Guadalajara; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la

audiencia constitucional se fijaron las trece horas con ocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, dado que de acuerdo al estudio socio económico realizado por el Jefe del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), se concluye que el aquí quejoso no cuenta con la capacidad económica suficiente para sufragar los edictos ordenados para llamar a juicio a la tercera interesada Eva Raquel García Arreola, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, pues su ingreso mensual se encuentra por debajo de la línea de pobreza establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Zapopan, Jalisco, quince de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 547446)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México EDICTO

En los autos del juicio de amparo 846/2022, promovido por Jovita o Julieta Medina Ramos, contra el acto reclamado de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en la resolución de seis de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el toca 442/2022, en que se encuentran relacionados como ofendidos Aristeo García García y Gerardo Quintero Martín o Gerardo Quintero Martín, terceros interesados en este juicio; siendo que mediante proveído de dieciocho de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México. Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 547527)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 769/2023 promovido por Nueva Wal-Mart de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra la sentencia definitiva dictada por el Juez Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en el juicio oral mercantil 631/2022; en proveído de ocho de enero del presente año, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Publicidad Exterior FBC, sociedad anónima de capital variable, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito Mexicali, B.C. **EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 160/2023 civil, promovido por la quejosa Viviana León Montoya, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Tijuana, dentro del toca 223/2021, por proveído de once de diciembre de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la parte tercera interesada Anita Gutiérrez Flores, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal -por conducto de quien legalmente las represente- en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

> Mexicali, Baja California, 11 de diciembre de 2023. Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito. Lic. Raymundo López García. Rúbrica.

> > (R.- 547558)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México **EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 568/2023-III, promovido por Kristopher Solache Rocha, contra la sentencia de trece de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 133/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Olivia Váquez Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

> Atentamente. Secretaria de Acuerdos Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona Rúbrica.

(R.- 547571)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-708/2023, promovido por Mirna del Carmen Meneses Escamilla ó Myrna del Carmen Meneses Escamilla, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del toca 517/2023/1; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar un domicilio de la tercera interesada Gabriela Hernández Valdez, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla al presente juicio constitucional por edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la parte tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de enero de 2024. Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Luis Arturo Jimenez Mejia.

Rúbrica.

(R.- 547529)

Estados Unidos Mexicanos Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito EDICTO

En el juicio de amparo directo 390/2023, promovido por Rocío Guadalupe Gamboa Hernández, por propio derecho, en contra de la sentencia de cinco de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 236/2022, de su índice; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Jorge Sánchez Guillén, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 30 de enero de 2024.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciada Miriam Leticia Soto Sánchez

Rúbrica.

(R.- 547653)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito León, Guanajuato EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 377/2021, promovido por EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SANTA ROSA PLAN DE AYALA Y/O SANTA ROSA, contra actos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO y otras autoridades; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Guadalupe Alcocer de Gindicepietro y/o Guadalupe Alcocer Guidicepietro y/o Guadalupe Alcocer y/o Ma. Guadalupe Alcocer de Guidicepietro y Guadalupe Alcocer de Guidicepietro o su sucesión, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 16 de enero de 2024. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato Silvia Yunuen Quezada Vigil Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas EDICTOS

SUSANA EDITH TAPIA GARCIA. **DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo 727/2022, promovido por Mario Enedilson Raffles Campos, por auto de cuatro de enero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla al citado juicio de amparo; como en efecto, lo hago por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las trece horas con diez minutos del once de enero del dos mil veinticuatro.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A **CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**.

Atentamente Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas Iris Concepción Pérez Pérez Rúbrica.

(R.- 547801)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León "EDICTO"

Tercera interesada: María de Jesús López López.

En el juicio de amparo 5/2023-V-A, instado por Alejandro García González, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del presente año, al desconocerse el domicilio de la tercera interesada María de Jesús López López, se le emplaza a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey o su área metropolitana, apercibida que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cinco minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de demás proveídos.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2024. El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León Iván Fernando Gómez Contreras Rúbrica.

(R.- 548014)

AVISO A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Tercero de Distrito en el Estado Hermosillo, Sonora EDICTOS

Nombre de los quejosos:

Martha Elena Ibarra Fierro y José Alberto Fuentes Ibarra.

Terceros interesados.

Karla Joseline Velázquez Catalán.

Juicio de Amparo 900/2022

Martha Elena Ibarra Fierro y José Alberto Fuentes Ibarra. Contra actos del Juez de Control Especializado en Cateo y Ordenes de Aprehensión en Línea, con Jurisdicción en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y otras autoridades.

Reclamaron en lo esencial: orden de aprehensión librada en su contra, así como su ejecución.

En atención a que Karla Joseline Velázquez Catalán, tiene el carácter de Tercera Interesada en el amparo, y se desconoce el domicilio en que pueda efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersone al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente Hermosillo, Sonora, a 12 de septiembre de 2023. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora. Licenciado Carlos Arturo Leal Salicrup. Rúbrica.

(R.- 547552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. "CAREL EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"

En los autos del juicio de amparo 234/2022-II-A, promovido por Omar Sadat Esquivel Espinoza, apoderado legal de la persona moral BBVA Leasing México, sociedad anónima de capital variable, (antes Facileasing, sociedad anónima de capital variable), contra actos del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en Ciudad de México y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesado, desconociéndose su domicilio actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el cinco de enero de dos mil veinticuatro, se ha ordenado emplazarlo a juicio a usted por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero interesado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, en la que se reclama la resolución de catorce de febrero del dos mil veintidós, dictado en el expediente judicial 252/2022, del índice del Juez Primero De Juicio Civil Y Familiar Oral Del Quinto Distrito Judicial Del Quinto Distrito Judicial Cadereyta Jiménez, y que admite la competencia del asunto radicado ante el Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en Ciudad de México, expediente 351/2021, de

conformidad con la resolución de fecha 30 de noviembre de 2021, dictada dentro del Toca 389/2021/1 por la Cuarta Sala en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las *trece h oras d el seis d e feb rero d e d os mil vein ticuatro*, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a quince de enero del dos mil veinticuatro.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Yesenia Elizabeth Urbina Luna.

Rúbrica.

(R.- 547312)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El quince de enero de dos mil veinticuatro, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/091/2023, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada LUMABE ACERO, S.A. DE C.V. con domicilio ubicado en EL ANGEL NUM. 65, INT. DEPTO. 301, COL. SAN JOSE INSURGENTES, C.P. 03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, las siguientes sanciones:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento; 2) MULTA de 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2023), consistente en \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), dando un total de \$311,220.00 (trescientos once mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización; y 3) CLAUSURA sobre la prestación de servicios relacionados con la VII) Actividad vinculada con servicios de seguridad privada submodalidad A) relacionada directamente con la comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, la cual se llevará a cabo en el ESTABLECIMIENTO DONDE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TIENE LOCALIZADO SU DOMICILIO MATRIZ Y SUCURSALES sito en: EL ANGEL NUM. 65, INT. DEPTO. 301, COL. SAN JOSE INSURGENTES, C.P. 03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. Lo anterior, porque ofrece la modalidad: VII) Actividad vinculada con servicios de seguridad privada submodalidad A) relacionada directamente con la comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, sin contar con la autorización de esta autoridad; carece en la parte frontal de donde presta servicios de la superficie de cuando menos un metro cuadrado; y omitió expedir a su personal administrativo las credenciales laborales.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. Mtro. José Antonio Escobar Plata Rúbrica.

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Substanciación "A" Expediente No. DGSUB"A"/A.2/458/10/2023 EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número DGSUB"A"/A.2/458/10/2023, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al C. JUAN CARLOS NÚÑEZ GUTIERREZ, por la probable falta administrativa consistente en abuso de funciones; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30).

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 547461)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2024, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos Fiscalía General de la República Delegación Estatal Torreón, Coah. NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a nombre de quien o quienes resulten propietarios del siguiente bien inmueble afecto a la indagatoria que a continuación se describe: 1.- Carpeta de Investigación FED/COAH/MONC/0000241/2022, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 195 en relación con los numerales 193 y 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, en la cual el 21 de marzo de 2022, se decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, esquina con Calle Libertad, número 307, de la Colonia Pemex, en Ciudad Frontera, Coahuila de Zaragoza, superficie 200 m², sector 010, manzana 053, predio 003, calle 2, mismo que quedó registrado en la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con boleta de inscripción con el número de entrada 196689/2023, asiento electrónico (INMUEBLE) Monclova folio real no. 68666, lote 9, manzana 52, municipio Frontera, Coahuila, asiento número 2, con fecha de inscripción jueves 31 de agosto de 2023 (11:17 A.M.), tratándose de un inmueble, a un nivel de construcción de block y concreto, inmueble que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. --

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Célula III-4 Sabinas de la Delegación Estatal Coahuila de Zaragoza de la Fiscalía General de la República, en Calle Antiguo Camino a Hermanas, número 1000 de la Colonia FSTSE, en Monclova, Coahuila, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Torreón, Coahuila, a 07 de septiembre de 2023.

Delegado de la Institución en el Estado de Coahuila

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla Rúbrica.

(R.- 547990)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Regional
Unidad de Investigación y Litigación
Agente del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACION POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictados dentro de la Carpeta de Investigación FED/DGCAP/DGCAP-CDMX/0000067/2021, en la que se decretó aseguramiento Ministerial de bienes afectos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica. Se Notifica a través del presente Edicto, a quien

o quienes resulten ser propietarios, Representantes Legales o personas con interés legítimo y/o quienes acrediten la propiedad de los vehículos: 1.- Marca GMC, Tipo camioneta Pick-Up, Modelo 400, Color verde con amarillo, Placas de Circulación NSA9988 del Estado de México, número de identificación vehicular: 2GTEC19Z6S1559533, año 1995; 2.- Marca Chevrolet, Tipo Camioneta, Modelo Van Express, Color blanco, Placas de Circulación MLR8930 del Estado de México, número de identificación vehicular: 1GAHG39R6Y1264033, año modelo 2000. Con esta fecha y por este medio se notifica el aseguramiento de los bienes antes descritos, por lo que deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (DGCAP), ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, piso 21, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un plazo no mayor a noventa días naturales posteriores a la publicación del presente Edicto, en día y hora hábil, a fin de que proceda a hacer valer sus derechos de audiencia y manifieste lo que a su interés convenga respecto del aseguramiento de los objetos que nos ocupa; así mismo deberán exhibir Identificación oficial y documentación que acredite la propiedad de los mismos. No omito señalar que transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, se solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes, a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica. Haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas (DGCAP).

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023. El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Célula 7, del Equipo de Investigación y Litigación I, de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas- CDMX

> Lcdo. Alberto Cárdenas Moreno Rúbrica.

> > (R.- 547989)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 1879/23-EAR-01-4
Actor: Deportes Acuáticos Sol y Arena, S.A. de C.V.
EDICTOS A: OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.

En el Juicio Contencioso Administrativo Federal Número 1879/23-EAR-01-4, promovido por la C. GUADALUPE LOURDES HORRANTE CHAVARÍN, en su carácter de representante legal de DEPORTES ACUÁTICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V., en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, se señaló como resolución impugnada el Título de Concesión número DGZF-576/12, a favor de OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V, con vigencia de 15 años, atribuyéndole su emisión a la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, de la cual manifiesta desconocer su contenido e impugna en términos del artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y señala que conoció su existencia mediante la resolución administrativa número 732/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, emitida en el expediente número 53-23604, con número de bitácora 09/KV-0003/05/15, por la DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en la que resolvió NEGAR la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número DGZF-805/06, presentada por DEPORTES ACUATICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V., asimismo se le apercibió de no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar que se conoce en la resolución u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva, ya que en caso de incumplimiento se le harían efectivas las sanciones penales y administrativas que correspondan; toda vez que, la superficie solicitada se encuentra dentro del polígono autorizado en el Título de Concesión DGZF-576/12: en donde se ordenó emplazar al Tercero Interesado, la empresa OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V., al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés. La C. Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Rosalva Bertha Romero Núñez

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos **Lic. Noé Vázquez López.** Rúbrica.

(R.- 547676)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1055/23-EPI-01-6
Actora: Midea Group Co., Ltd.
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
"EDICTO"

FORCE MANNER COMPANY LIMITED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1055/23-EPI-01-6 promovido por MIDEA GROUP CO., LTD., en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio de fecha 8 de mayo de 2023, con código de barras 20230690622, en la que se negó el registro de la marca MONSTERCHEF Y DISEÑO y se ordenó emplazar a FORCE MANNER COMPANY LIMITED. en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamentos en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal. Ponente en el presente juicio. Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Albino Copca González Rúbrica.

Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Peninsular CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDPEN-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Peninsular, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la CFE, de sus EPS y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **01 de marzo de 2024** en la Licitación Pública No. LPDPEN-0124 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote No.	Descripción, cantidad y unidad de medida	Valor mínimo de venta para \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 4	358,530.16 kg-lt-pza de aceite quemado y/o usado, acumuladores, conductores eléctricos de cobre c/forro de plástico diversos tipos y calibres; cables aluminio (AAC); (ACSR); desechos ferrosos; transformadores de distribución y pot. sin aceite; cobre desnudo; desecho ferroso vehicular; postes de concreto, etc. (Anexo No. 01).	\$4'764,679.40	\$476,467.94

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en Anexo No. 01 y los domicilios en Anexo No. 02 de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del 15 al 28 de febrero 2024, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx, y realizando el pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica interbancaria en la cuenta No. 0616524741, Clave bancaria Estandarizada 072910006165247419, Banorte a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono 9999-421631, ext. 10131, referencia bancaria para realizar el pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo electrónico karla.baqueiro@cfe.mx, con copia a ricardo.ruizc@cfe.mx y alonso.falla@cfe.mx, agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 9999-421638, ext. 10171, en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en km. 1.2 Periférico Pte. ctra. Umán-Tixcacal-Oxcum C.P. 97288, Mérida, Yucatán, en horario de 09:00 a 14:00 horas y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 28 de febrero de 2024, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:30 horas, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día 01 de marzo de 2024, en horario de 09:30 a 10:00 horas, en el Aula 1 del Auditorio Divisional de Oficinas Divisionales con domicilio en Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día 01 de marzo de 2024, a las 12:30 horas o al concluir la revisión de documentos, en el Aula 1 del Auditorio Divisional en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día 01 de marzo de 2024, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Aula citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente Mérida, Yucatán 15 de febrero de 2024 Gerente de la División de Distribución Peninsular Ing. Darío Macías Alemán Rúbrica.

Aeropuerto de Cozumel S.A. de C.V. CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M²	Α	\$1,002.69
Bodega Deniro de Area Terminal	IVI-	В	\$455.32
		Α	\$135.35
Bodega Fuera de Área Terminal	M^2	В	\$64.70
		С	\$2,625.81
Espacio para Mostrador	M ²	Α	\$1,949.04
		Α	\$61.44
 Hangar	M²	В	\$47.11
Trangai	IVI	С	\$36.27
		D	\$27.86
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M²	A	\$983.74
Local de Op. 1 Willo. Benilo de Alea Terminal	IVI	В	\$580.38
,		Α	\$295.08
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	В	\$216.56
		С	\$70.11
,		A	\$70.38
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	В	\$60.63
		С	\$46.02
Posición de Documentación	Unidad	Α	\$5,278.71
		B	\$2,638.54
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$10,557.41
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$5,278.71
Módulo de Venta	Unidad	Α	\$8,938.32
Oficina de Venta	M ²	Α	\$1,786.65
		<u>A</u>	\$1,151.02
Oficina Dentro de Área Terminal	M²	В	\$961.28
		C	\$761.77
		D	\$562.00
		A	\$554.94
	N 42	B	\$270.70
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	С	\$140.75
		<u>D</u>	\$61.17
		E	\$43.31
Terreno Fuera de Área Terminal	M²	A	\$75.78
		<u>B</u>	\$28.43
		A	\$52.78
		<u>B</u>	\$38.99
Torrono nara Canatruación	M²	C D	\$34.10 \$24.11
Terreno para Construcción	IVI ⁻	<u>Б</u>	\$20.04
		F	\$15.72
		G	\$6.22
			\$45.46
Terreno para Guarda de Equipo	M²	<u>А</u> В	\$28.70
reneno para Guarda de Equipo	IVI	C	\$24.11
		A	\$48.71
Terreno para Transportación Terrestre	M²	B	\$26.53
		A	\$822.40
			\$698.41
Local para Transportación Terrestre	M²	С	\$497.30
			\$156.20
			\$16,004.19
Espacio para Venta de Boletos de Transportación	Unidad	A B	\$10,004.19
Terrestre	Unidad	С	\$2,830.18
	L	U	φ ∠ ,030.10

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE OZUMEL S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	30.91	73.30
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.)		
POR TONELADA O FRACCION		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA	21.29	39.75
DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA	2.07	4.17
DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS	6.50	7.55
Y SU EQUIPAJE DE MANO		
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)		
POR PASAJERO		

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
 - Horario Critico de las 13:00 a las 17:00 horas locales.

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 360.34	\$ 50.77

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.

TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	\$ 30.17	\$ 30.17

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales Rúbrica.

(R.- 548037)

Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V. CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M²	Α	\$995.93
Bodega Denilo de Area Terminal	ivi	В	\$455.32
Bodega Fuera de Área Terminal	M²	Α	\$135.35
_	IVI ⁻	В	\$54.14
Espacio para Mostrador	M ²	Α	\$2,625.81
		Α	\$46.83
Hangar	M²	В	\$42.76
Tialigal	IVI	С	\$38.44
		D	\$27.86
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M²	Α	\$1,002.69
Local de Op. 1 Millo. Dentilo de Alea Terminal	IVI	В	\$580.38
		Α	\$295.08
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M²	В	\$216.56
		С	\$48.71
		Α	\$65.79
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M²	В	\$48.71
		С	\$36.79
Posición de Documentación	Unidad	Α	\$5,278.71
Fosicion de Documentacion	Officac	В	\$2,638.54
Módulo de Documentación	Unidad	Α	\$10,557.41
Mostrador de Venta	Unidad	Α	\$5,278.71
Módulo de Venta	Unidad	Α	\$8,938.32
Oficina de Venta	M ²	Α	\$1,786.65
		Α	\$1,151.02
Oficina Dentro de Área Terminal	M²	В	\$1,002.69
Olicina Dentro de Area Terminar	IVI	С	\$794.50
		D	\$586.06
		Α	\$554.94
	M²	В	\$270.70
Oficina Fuera de Área Terminal		С	\$140.75
		D	\$50.63
		Е	\$43.31
Terreno Fuera de Área Terminal	M²	Α	\$75.78
Terreno Fuera de Area Terminar	IVI	В	\$28.43
	M²	Α	\$51.45
		В	\$38.99
		С	\$22.18
Terreno para Construcción		D	\$15.72
		Е	\$13.00
		F	\$10.27
		G	\$4.07
		Α	\$39.53
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	В	\$24.92
		С	\$23.00
Terreno para Transportación Terrestre	M²	Α	\$48.71
	141	В	\$26.53
		Α	\$822.40
Local para Transportación Terrestre	M²	В	\$698.41
Loodi para Transportación Terrestre		С	\$453.97
		D	\$156.20
Espacio para Venta de Boletos de Transportación		Α	\$16,004.19
Terrestre	Unidad	В	\$11,308.06
101100110		С	\$3,267.11

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE HUATULCO

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	58.04	137.47
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.)		
POR TONELADA O FRACCION		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	40.13	74.63
EMBARQUE Y DESEMBARQUE		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	4.43	7.89
PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE	10.91	12.68
DE MANO		
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)		
POR PASAJERO		
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	9,582	2.66

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Las tarifas por Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano en Horario Extraordinario se incrementarán en un 100%.

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 689.66	\$ 45.00

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.

TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	30.17	30.17

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	41.38
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	13.79
Pernocta (24 Horas)	250.00
Pensión mensual público en general	1,183.03
Pensión mensual Aerolíneas y Concesionarios	646.55
Boleto perdido	250.00

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2024. Responsable Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales Rúbrica.

Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V. CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M²	Α	1,002.69
Bodega Berlito de Alea Terminal	IVI	В	455.32
Bodega Fuera de Área Terminal	M²	Α	135.35
-		В	62.53
Espacio para Mostrador	M²	Α	2,625.81
		Α	61.44
Hangar	M ²	В	47.11
1.6.196.		С	36.27
		D	32.23
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	983.74
'		В	580.38
Land de On VMH. Francisco	N 42	A	295.08
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	B C	216.56
		A	65.24 70.38
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M²	В	60.63
Local de Osos Multiples Fuera de Area Terminal	IVI ⁻	С	37.90
		A	5,278.71
Posición de Documentación	Unidad	В	2,638.54
Módulo de Documentación	Unidad	A	10,557.41
Mostrador de Venta	Unidad	A	5,278.71
Módulo de Venta	Unidad	A	8,938.32
Oficina de Venta	M ²	A	1,786.65
Onoma do venta	IVI	A	1,151.02
		В	992.13
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	C	761.77
		D	562.00
		A	554.94
		В	270.70
Oficina Fuera de Área Terminal	M²	С	140.75
		D	61.17
		Е	43.31
Terreno Fuera de Área Terminal	M²	Α	75.78
Terreno Fuera de Area Terminal	IVI~	В	28.43
		Α	52.78
		В	38.99
		C	34.10
Terreno para Construcción	M ²	D	24.11
		E	20.04
		F	15.72
		G	6.22
		Α	45.46
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	В	26.80
		С	24.11
Terreno para Transportación Terrestre	M^2	Α	48.71
		В	26.53
		A	822.40
Local para Transportación Terrestre	M²	В	698.41
,		С	497.30
		D	156.20
Espacio para Venta de Boletos de Transportación	اد داد استارا	A	16,004.19
Terrestre	Unidad	В	11,308.06
		С	2,830.18

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	39.60	94.15
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.)		
POR TONELADA O FRACCION		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	27.43	51.05
EMBARQUE Y DESEMBARQUE		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	2.76	5.22
PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE	9.73	11.11
MANO		
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)		
POR PASAJERO		
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	8,266.08	8,266.08

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Las tarifas del Servicio de Revisión a los Pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 660.34	\$ 41.31

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	30.17	30.17

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

VIOLITIES / II / II (III / BEL 0 BE III / II / II / BEL 0 BE III / II / II / II / II / II / II /			
Servicio	Tarifa		
Primera Hora o fracción	41.38		
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	13.79		
Pernocta (24 Horas)	250.00		
Pensión mensual	1,181.03		
Boleto Perdido	250.00		

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

Ciudad de México a 01 de febrero de 2024. Responsable Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales Rúbrica.

Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V. CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Bodega Dentro de Área Terminal M²	Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
B 439.35	Rodega Dentro de Área Terminal	N/12		
Social Puera de Area Terminal M²	Bodega Dentro de Area Terminar	IVI	В	
B 34,14 Sapacio para Mostrador	Rodega Fuera de Área Terminal	M ²		
Hangar	-			
Hangar	Espacio para Mostrador	M ²		
Flangar				
C 38,44 D 27,86	Hangar	M ²		
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal				
B 580,38 A 295,08 B 210,56 C 48,71 C 36,79 C 36,78 C				
B 580.36	Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²		1,002.69
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal				
C 48.71				
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal M² B 51.18	Local de Op. Y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²		
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal M²				
Posición de Documentación				
Posición de Documentación Unidad A 5,278.71 Módulo de Documentación Unidad A 10,557.41 Mostrador de Venta Unidad A 5,278.71 Módulo de Venta Unidad A 8,938.32 Oficina de Venta M² A 1,786.65 A 1,151.02 B 958.57 C 794.50 D 586.06 D 586.06 A 554.94 B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 E 33.00 F 38.99 C 22.18 B 38.99 C 22.18 C 22.18 B 38.99 C 22.18 B 33.00 F 10.27 E 13.00 F 20.27 E 13.00 F 3.10.27 E 13.00 <td< td=""><td>Local de Usos Multiples Fuera de Area Terminal</td><td>M²</td><td></td><td></td></td<>	Local de Usos Multiples Fuera de Area Terminal	M ²		
Módulo de Documentación Unidad B 2,638.54 Módulo de Documentación Unidad A 10,557.41 Módulo de Venta Unidad A 8,938.32 Oficina de Venta Unidad A 8,938.32 Oficina de Venta M² A 1,786.65 Oficina Dentro de Área Terminal M² B 958.57 Oficina Dentro de Área Terminal M² B 958.57 Oficina Fuera de Área Terminal M² B 270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 270.70 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 C 22.18 D 45.45 B 38.99 C 22.18 Terreno para Construcción M² D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.68				
Módulo de Documentación Unidad A 10,557,41	Posición de Documentación	Unidad		
Mostrador de Venta Unidad A 5,278.71 Módulo de Venta Unidad A 8,938.32 Oficina de Venta M² A 1,786.65 A 1,151.02 B 958.57 C 794.50 D 586.06 D A 554.94 B 270.70 D F86.06 A 554.94 B 270.70 D Terreno fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 270.70 D 47.92 E 43.31 E 43.31 B 23.00 A 551.45 B 23.00 B 23.00 C 22.18 B 23.00 C 22.218 B 33.99 C C 22.18 B 33.99 C C 22.18 B 33.99 C C 22.18 B 31.02 E B 31.12 C C 21.66 A 4.07 G 4.07 A 4.87 <td>M/11 I D</td> <td></td> <td></td> <td></td>	M/11 I D			
Módulo de Venta Unidad A 8,938.32 Oficina de Venta M² A 1,786.65 Coficina Dentro de Área Terminal M² B 958.57 Composition Fuera de Área Terminal M² B 958.06 A 554.94 B 270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² C 140.75 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 B 23.00 B 323.00 C 22.18 Terreno para Construcción M² M² A 51.45 B 38.99 C 22.18 C 22.18 B 33.93 C 22.18 A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² A 39.53 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 A 822.40 B 698				
Oficina de Venta M² A 1,786.65 Oficina Dentro de Área Terminal M² A 1,151.02 D 585.57 C 794.50 D 586.06 A 554.94 B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² B 23.00 A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 B 38.99 Terreno para Guarda de Equipo M² A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 82.40 B				·
Oficina Dentro de Área Terminal M² A 1,151.02 B 958.57 C 794.50 D 586.06 D 586.06 D 586.06 D 586.06 D 586.06 D 549.04 B 270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 B 23.00 D 45.145 D 16.00 D 15.72 E 13.00 D 15.72 D 16.00 D 15.00 D 1				
Oficina Dentro de Área Terminal M² B 958.57 C 794.50 D 586.06 D A 554.94 B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 A 51.45 B 38.99 C 22.18 B 31.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 G 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 D 156.20 C 453.97 D 156.20	Oficina de Venta	IVI ²		
M2 C 794.50				
D 586.06 A 554.94 B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 B 38.99 C 22.18 D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 Local para Transportación Terrestre M² B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06	Oficina Dentro de Área Terminal	M²		
Oficina Fuera de Área Terminal M² A 554.94 B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 B 38.99 C 22.18 D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 A 39.53 B 31.12 C 21.66 D 21.66 D 21.66 C 21.66 D				
Oficina Fuera de Área Terminal M² B 270.70 C 140.75 D 47.92 E 43.31 A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06				
Oficina Fuera de Área Terminal M² C 140.75 D 47.92 E 43.31 Terreno Fuera de Área Terminal M² A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 B 38.99 C 22.18 C 22.18 D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 F 10.27 G 4.07 G 4.07 A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 698.41 C 453.97 D 156.20 D 156.20 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad Unidad B 11,308.06		M²		
D 47.92 E 43.31 A 75.78 B 23.00 A 51.45 B 38.99 C 22.18 B 38.99 C 22.18 B 31.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 G 4.07 C 21.66 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 C 21	Oficina Fuera de Área Terminal			
E 43.31	Olicina Fuera de Area Terminal			
Terreno Fuera de Área Terminal M²				
Terreno Fuera de Area Terminal M² B 23.00				
Terreno para Construcción M² D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 Local para Transportación Terrestre M² B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrento Para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06	Terreno Fuera de Área Terminal	M ²		
Terreno para Construcción M² D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 A 822.40 Local para Transportación Terrestre M² B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrento para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06				
Terreno para Construcción M² D 15.72				
Terreno para Construcción M² D 15.72 E 13.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 E B 26.53 A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06 Terrestro				
E 13.00 F 10.27 G 4.07 G 4.07 G 4.07 G A 39.53 S 5 S 5 S 5 S S 5 S S	Terreno para Construcción	M2		
F 10.27 G 4.07	Terreno para construcción	IVI		
C A 39.53 Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 C 21.66 C 21.66 C 21.66 A 48.71 B 26.53 A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06 Unidad Terrestre C 4.07 C 4.07 A				
Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66				
Terreno para Guarda de Equipo M² B 31.12 C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06				
C 21.66 Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 B 26.53 A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06	Terreno para Guarda de Equipo	M²		
Terreno para Transportación Terrestre M² A 48.71 Local para Transportación Terrestre M² A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad A 16,004.19 Torrestro B 11,308.06	Torrerio para Gaaraa ao Equipo	***		
Local para Transportación Terrestre				
Local para Transportación Terrestre M² A 822.40 B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación A 16,004.19 Torrestro B 11,308.06	Terreno para Transportación Terrestre	M ²		
Local para Transportación Terrestre M² B 698.41 C 453.97 D 156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación A 16,004.19 Torrestro B 11,308.06				
C 453.97 D 156.20		* **		
D 156.20	Local para Transportación Terrestre	M ²		
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad A 16,004.19 B 11,308.06				
Espacio para venta de Boletos de Transportación Unidad B 11,308.06	For a dia none Weste de Balet 1 T 1 ''			
		Unidad		
1 - 1 :1==::::::1	Terresue		С	4,637.67

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	35.69	84.21
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.)		
POR TONELADA O FRACCION		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	24.64	45.94
EMBARQUE Y DESEMBARQUE		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	2.48	4.69
PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS	570.46	1,026.82
FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)		
POR HORA Y POR UNIDAD		
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU	6.92	8.03
EQUIPAJE DE MANO		
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)		
POR PASAJERO		

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Las tarifas por Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano en Horario Extraordinario se incrementarán en un 100%.

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 528.41	\$ 30.93

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.

TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	30.09	30.09

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

VIOLITIES ATTAINED DE MINITES DE 2024			
Servicio	Tarifa		
Primera Hora o fracción	44.44		
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	14.81		
Pernocta (24 Horas)	268.52		
Pensión mensual	1,268.52		
Boleto Perdido	268.52		

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

Ciudad de México a 01 de febrero de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales Rúbrica.

Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V. CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M²	Α	1,002.69
Bodega Deniro de Area Terminai	IVI-	В	453.97
Bodega Fuera de Área Terminal	M²	Α	135.35
_	İVI	В	70.92
Espacio para Mostrador	M²	Α	966.41
		Α	59.54
Hangar	M²	В	47.11
Trangai	141	С	36.27
		D	27.86
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M²	Α	983.74
Ledar de op. 1 milion Bonico de 7 llou 1 ominiar	•••	В	580.38
		Α	295.08
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	В	216.56
		С	65.24
		Α	70.38
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	В	60.63
		С	46.02
Posición de Documentación	Unidad	A	5,278.71
		В	2,638.54
Módulo de Documentación	Unidad	Α	10,557.41
Mostrador de Venta	Unidad	Α	5,278.71
Módulo de Venta	Unidad	A	8,938.32
Oficina de Venta	M²	Α	1,786.65
		A	1,151.02
Oficina Dentro de Área Terminal	M²	В	955.58
		C	761.77
		D	562.00
		A	554.94
Oficina Fuera de Área Terminal		В	270.70
Olicina Fuera de Area Terminal		С	140.75
		D E	61.17
			50.09 75.78
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A B	28.43
			52.78
		A B	38.99
		С	34.10
Terreno para Construcción	M²	D	24.11
Terreno para construcción	IVI	E	20.04
		F	15.72
		G	6.22
		A	45.46
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	В	31.66
Torrerio para Guarda de Equipo	***	C	24.11
		A	48.71
Terreno para Transportación Terrestre	M²	В	26.53
	M²	A	822.40
		В	698.41
Local para Transportación Terrestre		C	497.30
		D	156.20
Fanacia nava Vanta da Balataa da T		Α	16,004.19
Espacio para Venta de Boletos de Transportación	Unidad	В	11,308.06
Terrestre		С	2,830.18

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. TARIFAS DE SERVICIOS AEROPÓRTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	31.32	74.34
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.)		
POR TONELADA O FRACCION		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y	21.61	40.30
DESEMBARQUE		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE	2.16	4.39
PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)		
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA		
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS	619.82	1,217.49
FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD)		
POR HORA Y POR UNIDAD		
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO	6.80	7.76
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)		
POR PASAJERO		
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	5,89	5.91

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Las tarifas del Servicio de Revisión a los Pasajeros y su equipaje de mano en horario extraordinario se incrementan 100% sobre las normales.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO

VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 579.31	\$ 38.33

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V. TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO **VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024**

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	30.17	30.17

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	41.38
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	13.79
Pernocta (24 Horas)	250.00
Pensión mensual	698.28
Boleto Perdido	250.00

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

> Ciudad de México a 26 de enero de 2024. Responsable Representante Legal Lic. Claudio Ramón Góngora Morales Rúbrica.

Aeropuerto de Cancún S.A. de C.V. CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Bodega Dentro de Área Terminal M² B \$455.32	Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Fuera de Área Terminal M² B \$75.78	Dadana Dantua da Ánsa Tamainal	N 42	Α	\$920.39
Bodega Fuera de Área Terminal M²	Bodega Dentro de Area Terminal	IVI ²	В	\$455.32
B \$75.76 C \$331.39 Espacio para Mostrador			Α	\$135.35
Espacio para Mostrador	Bodega Fuera de Área Terminal	M ²		
Espacio para Mostrador			C	-
Hangar	Espacio para Mostrador	M ²		
Hangar	Zopadio para moditado:		_	
Hangar				
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal M²	Hangar	M ²		
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal M² B \$580.39				
B \$580.39	,			
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal M² B \$216.56	Local de Op. Y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²		
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal				
C \$109.09	Local de On V Mtto Fuera de Área Terminal	N/12		
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal M² B \$48.71	Local de Op. 1 Millo. I dela de Alea Tellilliai	IVI		
B \$48.71				
Posición de Documentación	Local de Lloca Múltiplea Euero de Área Terminal	N/12		
Posición de Documentación Unidad A \$5,278.71 Módulo de Documentación Unidad A \$10,557.41 Mostrador de Venta Unidad A \$5,278.71 Modulo de Venta Unidad A \$8,938.32 Oficina de Venta M² A \$1,786.64 Oficina de Venta M² A \$1,786.64 M² A \$1,353.51 B \$974.53 C \$710.87 D \$633.98 B \$270.70 D \$633.98 B \$270.70 B \$2270.70 D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 M² A \$75.78 B \$28.43 A \$39.25 B \$28.43 A \$39.25 B \$354.46 C \$22.18 Terreno para Construcción M² M² B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 C \$33.58 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 A \$36.1.18 Terreno para Transportación Terrestre M² B \$38.4 C \$497.30 C \$497.30 D \$156.20	Local de Osos Multiples Fuera de Area Terminal	IVI-		
Modulo de Documentación Unidad A \$10,557.41				
Módulo de Documentación Unidad A \$10,557.41 Mostrador de Venta Unidad A \$5,278.71 Módulo de Venta Unidad A \$8,938.32 Oficina de Venta M² A \$1,786.64 M² A \$1,786.64 A \$1,353.51 B \$974.53 B \$974.53 B \$974.53 D \$633.98 A \$554.94 B \$270.70 D \$100.16 E \$66.03 B \$270.70 D \$110.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$39.25 B \$22.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 Terreno para Construcción M² M² D \$11.29 E \$12.29 F \$10.27 E \$12.29 E \$12.29 F \$10.27 E E \$12.29 <td< td=""><td>Posición de Documentación</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></td<>	Posición de Documentación	Unidad		
Mostrador de Venta Unidad A \$5,278.71 Módulo de Venta Unidad A \$8,938.32 Oficina de Venta M² A \$1,786.64 A \$1,786.64 A \$1,786.64 A \$1,735.351 B \$974.53 C \$710.87 D \$633.98 A \$554.94 B \$270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² A \$1554.94 B \$270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$39.25 B \$33.46 C \$22.18 Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$112.99 F \$10.27 G \$4.06 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 Local para Transportación Terrestre M² B \$26.53 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Terreno para Venta de Soletos de Transportación Terrestra Terreno para Venta de Soletos de Transportación Terrestra Terreno para Venta de Soletos de Transportación Terrestra Terreno para Venta de Soletos de Transportación Unidad B \$12,836.97	Mádula da Dagunagatagián	l loided		
Módulo de Venta Unidad A \$8,938.32 Oficina de Venta M² A \$1,786.64 A \$1,353.51 B \$974.53 C \$710.87 D \$633.98 D \$633.98 A \$554.94 B \$270.70 B \$270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² C \$140.75 D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 \$39.25 B \$28.43 \$39.25 B \$33.54 C \$22.18 Terreno para Construcción M² M² E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 C \$22.18 A \$61.18 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$822.39				
Oficina de Venta M² A \$1,786.64 Oficina Dentro de Área Terminal M² A \$1,353.51 B \$974.53 C \$710.87 D \$633.98 A \$554.94 B \$270.70 D \$140.75 D \$1100.16 E \$66.03 D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 S28.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 C \$22.18 Terreno para Construcción M² A \$61.19 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 B \$36.53 A \$48.71 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>				
Oficina Dentro de Área Terminal M² \$1,353.51 B \$974.53 C \$710.87 D \$633.98 A \$554.94 B \$270.70 B \$270.70 C \$140.75 D \$100.16 D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$224.33 A \$39.25 B \$28.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 D \$15.72 E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 A \$61.18 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$33.54 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$46.11 B \$26.53 A \$48.71 B \$26.53 A \$698.41 C \$497.30 C				
Oficina Dentro de Área Terminal M² B \$974.53 C \$710.87 D \$633.98 A \$554.94 B \$270.70 B \$270.70 C \$140.75 D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$12.99 F \$10.27 G \$40.6 C \$33.54 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$41.6 Local para Transportación Terrestre M² B \$26.53 A \$822.39 B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 D \$156.20 D \$156.20 D	Officina de Venta	IVI ²		
C \$710.87				
D \$633.98	Oficina Dentro de Área Terminal	M ²		
Oficina Fuera de Área Terminal M² S554.94 B \$270.70 C \$140.75 D \$100.16 E \$66.03 Fe \$66.03 A \$75.78 B \$28.43 A \$39.25 B \$33.46 C \$22.18 B \$35.46 C \$22.18 B \$35.46 C \$22.18 B \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 A \$61.18 B \$38.44 C \$33.54 C \$33.54 B \$33.44 C \$33.54 B \$33.44 C \$33.58 C \$33.58 B \$33.44 C \$33.58 B \$26.53 B \$26.53 B \$69.84 B \$26.53 B \$69.84 C \$48.73 B \$26.53 B \$69.84 C \$49.73 C \$40.04 C \$				
M2				
Oficina Fuera de Área Terminal M² C \$140.75 D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 C \$22.18 Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 G \$4.06 G \$4.06 G \$40.6 G \$4.06 G \$40.6 G \$4.06 G \$40.6 G \$4.06 G \$40.6 G \$40.6 G \$40.6 D \$33.58 G Terreno para Transportación Terrestre M² A \$82.53 A \$82.53 A \$82.53 B \$698.41 G \$497.30 D \$156.20 D				
D \$100.16 E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$22.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 D \$115.72 B \$35.46 C \$22.18 D \$15.72 E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 C \$33.58 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 Local para Transportación Terrestre M² A \$822.39 Local para Venta de Boletos de Transportación Terrestre Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Unidad D \$112,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97				
E \$66.03 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 A \$39.25 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 C \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 B \$26.53 Local para Transportación Terrestre M² A \$822.39 Local para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Terrestra Unidad B \$12,836.97 Terrestra Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 D \$156.20 A \$16,004.20 B \$12,836.97 C \$497.30 D \$156.20 A \$16,004.20 B \$12,836.97 C \$497.30 D \$156.20 A \$16,004.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Terrestra C \$497.30 D \$156.20 A \$16,004.20 B \$12,836.97 C \$497.30 D \$156.20 A \$16,004.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 D \$156.20 A \$16,004.20 C \$497.30 D \$156.20 C \$497.30 C \$497.30 D \$156.20 C \$497.30 D \$156.20 C \$497.30 D \$156.20 D \$156.20 C \$497.30 C \$497.30 D \$156.20 C \$497.30 D \$156.20 C \$497.30 C \$497.	Oficina Fuera de Area Terminal	IVI ²		
Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78				
Terreno Fuera de Area Terminal M² B \$28.43				
B \$28.43	Terreno Fuera de Área Terminal	M ²		
Terreno para Construcción M²				
Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 A \$61.18 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 Local para Transportación Terrestre M² A \$822.39 Local para Transportación Terrestre M² B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97				
Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 A \$61.18 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 E B \$26.53 A \$822.39 Local para Transportación Terrestre M² B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Terrestre				
E \$12.99 F \$10.27 G \$4.06 A \$61.18				
F \$10.27 G \$4.06 A \$61.18 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 Expacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Unidad S \$10.27 A \$10.27 A \$61.18 A \$48.71 B \$26.53 A \$822.39 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 C \$497.30 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 C \$497.30	Terreno para Construcción	M^2		-
Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44				
A \$61.18				
Terreno para Guarda de Equipo M² B \$38.44 C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 B \$26.53 A \$822.39 B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97			G	
C \$33.58 Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 B \$26.53 A \$822.39 A \$822.39 B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad B \$12,836.97 Terrestra				
Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71 Local para Transportación Terrestre M² B \$26.53 A \$822.39 B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación Unidad A \$16,004.20 Terrestre B \$12,836.97	Terreno para Guarda de Equipo	M ²		
Local para Transportación Terrestre				
Local para Transportación Terrestre	Terreno nara Transportación Terrestre	N/12		
Local para Transportación Terrestre M² B \$698.41 C \$497.30 D \$156.20 Espacio para Venta de Boletos de Transportación A \$16,004.20 Terrestre B \$12,836.97	Tottono para Transportación Terrestre	IVI	В	
C \$497.30 D \$156.20				
C \$497.30 D \$156.20	Local para Transportación Terrestre	N / 12		
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre A \$16,004.20 B \$12,836.97	Local para Transportación Terrestre	IVI	С	
Terrestre Unidad B \$12,836.97			D	\$156.20
Terrestre Unidad B \$12,030.97	Espacio para Venta de Roletos de Transportación		Α	
C \$3,267.11		Unidad		
	101103116		С	\$3,267.11

- Tarifas en pesos mexicanos Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE	31.53	81.73	47.13	122.13
FACTOR DE COBRO (\$/T.M.)				
POR TONELADA O FRACCION				
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN	21.72	44.09	32.77	66.42
PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE				
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)				
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA				
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN	2.73	5.53	3.06	5.79
PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA				
O PERNOCTA				
FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA)				
POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA				
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS	737.89	1,439.36	1,107.21	2,159.21
FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)				
POR HORA Y POR UNIDAD				
SERVICIO DE AEROCARES	368.81	719.84	553.36	1,078.33
FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE)				
POR VIAJE				
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y	6.42	8.56	10.12	12.54
SU EQUIPAJE DE MANO				
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)				
POR PASAJERO				

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
 - Horario Critico de las 13:00 a las 17:00 horas locales.

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO

VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$302.59	\$42.00

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.

TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	\$30.17	\$30.17

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	41.38
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	13.79
Pernocta (Por cada 24 Horas)	250.00
Pensión mensual público en general Concesionarios Comerciales	1,181.03
Pensión mensual Aerolíneas	913.79
Estacionamiento de Empleados (Con TIA) (Por evento)	41.38
Estacionamiento de Empleados Motos (Con TIA) (Por evento)	11.21
Estacionamiento de Empleados Motos y Autos (Pernocta o más de 24	206.90
horas y por cada 24 horas)	
Prepago 24 hrs.	18.97
Boleto Perdido	250.00

- Tarifas expresadas en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 01 de febrero de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 548022)

315

Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTES A PARTIR DEL 01 MARZO DE 2024

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
	1.42	Α	\$ 1,002.69
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	В	\$ 455.32
Dada ya Fusus da Ássa Tamainal	N 42	Α	\$ 135.35
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	В	\$ 75.78
Espacio para Mostrador	M²	Α	\$ 2,625.81
		Α	\$ 64.97
Hamman	NA2	В	\$ 51.70
Hangar	M ²	С	\$ 38.44
		D	\$ 27.86
Local de On V Mtte Dentre de Área Terminal	N 42	Α	\$ 983.74
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal M²	IVI-	В	\$ 580.38
		Α	\$ 295.08
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M²	В	\$ 216.56
		С	\$ 75.24
		Α	\$ 74.45
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M²	В	\$ 48.71
·		С	\$ 37.63
Posición de Documentación	Unidad	Α	\$ 5,278.71
Posicion de Documentación	Unidad	В	\$ 2,638.54
Módulo de Documentación	Unidad	Α	\$ 10,557.41
Mostrador de Venta	Unidad	Α	\$ 5,278.71
Módulo de Venta	Unidad	Α	\$ 8,938.32

Oficina Dentro de Área Terminal A \$1,151.02 B \$974.53 C \$710.87 D \$622.63 A \$554.94 B \$270.70 Oficina Fuera de Área Terminal M² C \$140.75 D \$71.19 E \$66.03 Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) M² A \$1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 A \$52.78 B \$35.46 C \$22.18 Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 A \$61.17 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
Officina Dentro de Area Terminal M² C \$710.87 D \$622.63 A \$554.94 B \$270.70 B \$270.70 D \$71.19 E \$66.03 Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) M² A \$1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 A \$52.78 B \$35.46 C \$22.18 Terreno para Construcción M² D \$15.72 E \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
C \$ 710.8/ D \$ 622.63 A \$ 554.94 B \$ 270.70 C \$ 140.75 D \$ 71.19 E \$ 66.03 Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) M² A \$ 1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$ 75.78 B \$ 28.43 A \$ 52.78 B \$ 33.46 C \$ 22.18 Terreno para Construcción M² D \$ 15.72 E \$ 13.00 F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 33.12
Officina Fuera de Área Terminal M² A \$ 554.94 B \$ 270.70 C \$ 140.75 D \$ 71.19 E \$ 66.03 Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) M² A \$ 1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$ 75.78 B \$ 28.43 A \$ 52.78 B \$ 35.46 C \$ 22.18 Terreno para Construcción M² D \$ 15.72 E \$ 13.00 F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
Oficina Fuera de Área Terminal M² B \$ 270.70 D \$ 140.75 D \$ 71.19 E \$ 66.03 M² A \$ 1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$ 75.78 B \$ 28.43 A \$ 52.78 B \$ 35.46 C \$ 22.18 Terreno para Construcción M² D \$ 15.72 E \$ 13.00 F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
Oficina Fuera de Área Terminal M² C \$ 140.75 D \$ 71.19 E \$ 66.03 Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) M² A \$ 1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$ 75.78 B \$ 28.43 A \$ 52.78 B \$ 35.46 C \$ 22.18 Terreno para Construcción M² D \$ 15.72 E \$ 13.00 F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
D
E
Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) M² A \$ 1,015.12 Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$ 75.78 B \$ 28.43 A \$ 52.78 B \$ 35.46 C \$ 22.18 Terreno para Construcción M² D \$ 15.72 E \$ 13.00 F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
Terreno Fuera de Área Terminal M² A \$75.78 B \$28.43 A \$52.78 B \$35.46 C \$22.18 D \$15.72 E \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
B \$28.43 A \$52.78 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 C \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
B \$28.43 A \$52.78 B \$35.46 C \$22.18 C \$22.18 C \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
B
Terreno para Construcción M2 C \$22.18 D \$15.72 E \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 Terreno para Guarda de Equipo M2 B \$31.12
Terreno para Construcción M² D \$ 15.72 E \$ 13.00 F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
E \$13.00 F \$10.27 G \$4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
F \$ 10.27 G \$ 4.07 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
G \$ 4.07 A \$ 61.17 Terreno para Guarda de Equipo M² B \$ 31.12
Terreno para Guarda de Equipo M² A \$ 61.17 B \$ 31.12
Terreno para Guarda de Equipo M² B \$31.12
0 0054
C \$29.51
Terreno para Transportación Terrestre M² A \$48.71
Terreno para Transportación Terrestre M² B \$ 26.53
A \$822.40
Local para Transportación Terrestre M² B \$698.41
Local para Transportación Terrestre M² C \$453.97
D \$156.20
Fonosio para Venta de Boletos de Transportación A \$16,004.19
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre Unidad Unidad B \$12,836.97
C \$ 3,267.11

- Tarifas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V. TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

CONCEPTO HORARIO NORMAL HORARIO CRITICO Nal. Int. Nal. Int. SERVICIO DE ATERRIZAJE 26.12 67.41 26.12 67.41 FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN 18.04 36.54 18.04 36.54 PLATAFORMA DE EMBARQUE Y **DESEMBARQUE** FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN 2.39 4.49 2.39 4.49 PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA

SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS	609.30	1,188.71	609.30	1,188.71
FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)				
POR HORA Y POR UNIDAD				
SERVICIO DE AEROCARES	286.30	560.28	286.30	560.28
FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE)				
POR VIAJE				
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS	4.96	6.65	4.96	6.65
Y SU EQUIPAJE DE MANO				
FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)				
POR PASAJERO				

- Tarifas en pesos mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
 - Horario Critico de las 10:00 a las 12:00

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional (M.N.)	Internacional (Usd)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 566.38	\$ 41.81

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

TARIFA POR INSPECCION DE EQUIPAJE DOCUMENTADO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

	Nacional	Internacional
Tarifa por Inspección de Equipaje Documentado	30.17	30.17

- Tarifas en Pesos Mexicanos
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS. VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024

Servicio	Tarifa
Primera Hora o fracción	41.38
Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora	13.79
Pernocta (24 Horas)	250.00
Pensión mensual público en general	1,094.83
Boleto Perdido	250.00

- Tarifas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 31 de enero de 2024.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.